

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 pesetas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se nje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 pesetas
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 179.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular.

La novena de las disposiciones transitorias del Estatuto municipal establece que una Comisión, integrada por las personas que enumera, hará la revisión de todas las cargas que por servicios de la Administración central del Estado recaen actualmente sobre los Ayuntamientos.

A fin, pues, de que dicha Comisión pueda cumplir mejor su cometido y de que los Ayuntamientos sean oídos, se hace saber a los mismos que hasta el 31 inclusive del próximo julio tienen de plazo para informar las Comisiones permanentes de aquéllos, indicando las cargas que deban desaparecer, las que proceda conservar y las que convenga modificar o reducir.

Tales informes deberán ser todo lo concisos posible, expresando el servicio a que hagan referencia, citando el texto legal que lo tenga impuesto y haciendo las oportunas observaciones para demostrar cuanto se solicite.

Los Gobernadores civiles recibirán los informes interesados, y en término de tercero día los cursarán a esta Dirección general, detallando los Ayuntamientos que los hayan presentado e informando lo que estimen conveniente acerca de sus propuestas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, en-

careciéndole la necesidad de que se publique sin demora la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de junio de 1924.—El Director general, J. Calvo Sotelo.—Señor Gobernador civil de la provincia de ...

(De la *Gaceta* núm. 178)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la Zona de Sariñena, provincia de Huesca, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920 y Real orden de 14 de enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias o en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada, el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, o de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese o hubiere sido Recaudador de Zona, Arrendatario o Auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada Zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario de 4 por 100. (Real orden de 8 de mayo de 1924.)

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 41.444'20 pesetas, si éste tiene el carácter de funcio-

nario, y de 82.888'40 pesetas en otro caso. (Certificación Tesorería 31 de mayo 1924.)

Los pueblos que constituyen la referida Zona son los siguientes:

Albalatello, Alberuela de Tubo, Alcubierre, Antillón, Capdesaso, Castejón de Monegros, Castelflorente, Estiche, Grañén, Huerto, Lagunarrota, Lameza, Lanafa, Lastanosa, Marcén, Pallaruelo de Monegros, Peralta de Alcofea, Pertusa, Poleñino, Pomar, Robres, Sañillas, Santa Lecina, Ssriñena, Sena, Senés, Sesa, Tormillo (El), Torres de Alcanadre, Usón y Villanueva de Sigüenza.

Madrid 13 de junio de 1924.—El Director general, P. O., E. Elizalde.

(De la *Gaceta* núm. 165.)

Gobierno Civil

Circular.—Información comercial.

Por la presente se ruega a todos los Ayuntamientos que se han suscritos al servicio de Información Comercial, sean puntuales en el abono de sus cuotas, pues todos no lo hacen así, perjudicándose de esta manera la buena marcha de este importante servicio.

Burgos 25 de junio de 1924.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en 20 del actual, remite, para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, a los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACION QUE SE CITA

Juan Tejada Ortiz, hijo de Isidoro y María, de Covarrubias, número 6, del reemplazo de 1922, residente en Madrid.

Isaías Fernández Portillo, hijo de Sotero y Margarita, de Villovela de Esgueva, número 3, del reemplazo de 1922, se ignora su residencia.

Manuel Ruiz Peña, hijo de Enrique y Juana, de Valle de Hoz de Arriba, número 17, del reemplazo de 1923, residente en Francia.

Domingo Ochoa Ribera, hijo de Silvestre y Lucía, de Pradoluengo, número 17, del reemplazo de 1924, como los demás que se dirán, residente en Méjico.

Daniel Garrido Torre, hijo de Santiago y Mercedes, de Puras de Villafranca, número 2, residente en Chile.

Mayolo Barbero Pineda, hijo de Gaudencio y Felipa, de Castrillo Solarana, número 1, residente en la República Argentina.

Domingo Tejada Juarros, hijo de Simón y Florentina, de Covarrubias, número 3, residente en Méjico.

Marcelino Barbero Briones, hijo de Antonio y Fidela, de Nebreda, número 2, residente en la República Argentina.

Feliciano Nebreda Martínez, hijo de Braulio y Eusebia, de Nebreda, número 4, residente en Perú.

Baudilio Prieto García, hijo de Esteban y Amalia, de Peral de Arlanza, número 3, residente en Méjico.

Andrés Benito Gutiérrez, hijo de Cipriano y Matea, de Presencio, número 1, se ignora su residencia.

Leonides Martín Santamaría, hijo de Valentín y Victoria, de Presencio, número 12, se ignora su residencia.

Adolfo Ruiz Gutiérrez, hijo de Indalecio y Felisa, de Torrepedre, número 1, residente en Madrid.

Senén González Álvarez, hijo de Jerónimo y Pilar, de Trespaderne, número 3, se ignora su residencia.

Crescencio Ramos Pinillos, hijo de Lorenzo y Manuela, de Villafraña, número 4, residente en Francia.

Miguel Hernando Balbás, hijo de Félix y Juana, de Villovela de Esgueva, número 5, residente en la República Argentina.

Juan Abejón Meneses, hijo de Isidro e Inocencia, de Aranda de Duero, número 38, residente en Madrid.

Alejandro Vidal Monja, hijo de Eduardo y Josefa, de Castrillo de la Vega, número 13, residente en Buenos Aires.

Gregorio Rocha Antona, hijo de Nicomedes y Juana, de San Juan del Monte, número 6, residente en Buenos Aires.

Angel Varona Fernández, hijo de Manuel y Cándida, de Valle de Valdebezana, número 3, residente en Guatemala.

Agustín Sáiz López, hijo de Silvestre y Romualda, de Valle de Hoz de Arriba, número 3, se ignora su residencia.

Paulino Aparicio Alvarez, hijo de Jorge y Maria, de Los Tremellos, número 1, se ignora su residencia.

En su vista, encargo a la Guardia civil y cuerpo de vigilancia, procedan a la busca y detención de los expresados mozos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de la autoridad correspondiente.

Burgos 26 de junio de 1924.

EL GOBERNADOR.

Emilio Ruiz Rubio.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

D. Julián de Comínges Calvo, Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia,

Hago saber: que en esta Administración se sigue expediente de investigación para averiguar la pertenencia de unos terrenos incultos que se consideran del Estado y son los que se describen a continuación,

Un terreno al sitio de la Lastra de Tras de la Cruz, de cabida aproximada de dos hectáreas y 50 áreas, que linda N. herederos de Ramón Elizagui, Tomás Gómez, Leonardo Ruiz y otros, S. Aquilino Ezquerria y otros, E. Leonardo Ruiz y otros y O. carretera a los Barderones.

Otro terreno al mismo sitio, de dos hectáreas de cabida, y que surca N. herederos de Ramón Elizagui y otros, S. carretera y tierras de varios, E. carretera a los Barderones y O. carretera a Ripuerta.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a las fincas descritas, puedan formular reclamaciones ante esta Administración, durante el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Burgos 24 de junio de 1924.—Julián de Comínges.

1'20 por 100 de pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de propios.

Circular.

En virtud de lo dispuesto por la prevención 1.ª de la Real orden de 14 de julio de 1897, dictada para el cumplimiento del Real decreto de la misma fecha, los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir a esta Administración, dentro de los

cinco primeros días del próximo mes de julio, sin falta alguna, una certificación que acredite los ingresos verificados en arcas municipales, durante el trimestre prorrogable de 1924 o sea el correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del presente año, por el producto de bienes de propios no enajenados y otra certificación de los ingresos obtenidos en el mismo periodo por el arbitrio de pesas y medidas, o negativa en el caso de que no hayan efectuado ingresos por dichos conceptos, quedando relevados de remitirlas, por lo que al arbitrio de pesas y medidas se refiere, aquellos Ayuntamientos que, por haber arrendado éste, ya hayan remitido a esta Administración certificación del acta de la respectiva subasta.

También se les recomienda el exacto cumplimiento de remitir a esta oficina la certificación del 1'20 por 100 de pagos del expresado trimestre.

Esta Administración recomienda a los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de estos servicios, esperando no darán lugar a que, de no verificarlo dentro del plazo que al efecto se les señala, se adopten las medidas de rigor reglamentarias que habrán de aplicarse a los morosos.

Burgos 24 de junio de 1924.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Julián de Comínges.

Providencias judiciales

Villadiego.

D. Manuel López Alarcón, Registrador de la propiedad de esta villa y su partido, provincia de Burgos,

Hago saber: Que D. Marciano Fernández Rey, vecino de Olmos de Pisuerga, ha inscripto a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la ley Hipotecaria, y párrafo 2.º del artículo 87 del Reglamento, la finca siguiente, sita en término municipal de Sotovellanos.

Una era de pan trillar, adonde llaman Eras de Abajo, de medio cuarto o nueve áreas, que linda oriente era de los herederos de Angela Gutiérrez, mediodía camino, poniente Carmen Gutiérrez y norte tierra de Joaquín González.

La adquirió en virtud de escritura de 14 de diciembre del pasado año, ante el Notario de Herrera de Pisuerga, D. José Asín, por compra a Joaquín González Gutiérrez, vecino de Sotovellanos, que a su vez la adquirió en virtud de documento privado, fecha 30 de mayo de 1919, por compra a Alejandro González Gutiérrez, su convecino.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la expresada inscripción, a fin de que hagan uso de sus derechos.

Villadiego 17 de junio de 1924.—Manuel López Alarcón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de mayo de 1924.—Continuación.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
737	22	Epifanio Pérez.....	Gamonal de Riopico.	Jornalero.
738	»	Emiliano Santillán.....	Quintanilla del Agua.	Zapatero.
739	»	Eulogio Renedo Ruiz.....	Lerma.....	Estudiante.
740	»	Nemesio Santamaria.....	Burgos.....	Jornalero.
741	»	Eulogio Fernández.....	Celada del Camino..	Sastre.
742	23	Justo Ruyales Herrera...	Santibañez Zarzag.ª.	Labrador.
743	»	Dionisio González Chico.	Melgar Fernamental.	Jornalero.
744	»	Rosario Acitores Arnáiz..	Idem.....	Sus labores.
745	»	Casimiro González.....	Idem.....	Jornalero.
746	»	Fidel Sáez Bernal.....	La Nuez de abajo...	Labrador.
747	»	Teresa Nuño Arauzo.....	Gumiel de Hizán...	Sus labores.
748	»	Valentina Mariscal.....	Revillarruz.....	Idem.
749	»	Pablo Sedano Arnáiz....	Burgos.....	Estudiante.
750	»	Florentino García García.	Vilviestre del Pinar.	Moliuero.
751	»	Pablo Zuazquita Bolarte.	Idem.....	Jornalero.
752	»	Pedro Villanueva.....	La Nuez de abajo...	Labrador.
753	»	Antonio Rico Calleja...	Burgos.....	Jornalero.
754	»	Baltasar García Bernal..	Sotragero.....	Labrador.
755	»	Juan Peraita García....	Barbadillo del Pez...	Veterinario.
756	»	Segundo García.....	Idem.....	Labrador.
757	»	Nicolás Sanz Meneses...	Santibañez Esgueva.	Practicante.
758	»	Pedro Casado Gutiérrez.	Cabañas de Esgueva.	Maestro.
759	»	Constantino García Diez.	Quintanilla Vivar...	Jornalero.
760	»	Esteban Valencia Linage.	Burgos.....	Idem.
761	»	Higinio Covarrubias....	Idem.....	Idem.
762	»	Conón García López....	Coruña del Conde...	Labrador.
763	»	Daniel Barbero.....	Idem.....	Idem.
764	»	Exiquio Primo Billán...	Pampliega.....	Carnicero.
765	»	Prudencia Martín Martín.	Gumiel de Hizán...	Sus labores.
766	»	Calixto Camarero.....	Lerma.....	Retirado.
767	»	Fernando Espida.....	Burgos.....	Jornalero.
768	»	Melquiades Maté Ramos.	Villafruela.....	Labrador.
769	»	Maura Fernández.....	Sarracín.....	Sus labores.
770	»	Olegaria Bravo.....	Briviesca.....	Idem.
771	»	Teófila Aguilera Gayubas	Quemada.....	Idem.
772	»	Demetrio Aparicio Catalá	Aranda de Duero...	Jornalero.
773	»	Angel Lopidana Guerra..	Pampliega.....	Estudiante.
774	»	A. Clemente Villanueva.	Burgos.....	Dependiente.
775	24	Alejandro Alberola.....	Idem.....	Jornalero.
776	»	José Acinas.....	Pínilla de los Moros.	Labrador.
777	»	Eulalia Moratino Negro.	Castrogeriz.....	Sus labores.
778	»	Fe González Avendaño..	Idem.....	Idem.
779	»	Facunda Albillos.....	Arcos.....	Idem.
780	»	Toribia Redondo.....	Idem.....	Idem.
781	»	Maria Carmen Martínez.	Estépar.....	Idem.
782	»	Jenaro de la Cruz García.	Olmos de la Picaza..	Labrador.
783	»	Eusebio Pérez Pardo...	Burgos.....	Dependiente.
784	»	Teófilo González.....	Quintanilla Vivar..	Labrador.
785	»	Gertrudis Peña Barco...	Santa M.ª Tajadura..	Sus labores.
786	»	Patricia Rodrigo Porres.	Villariego.....	Idem.
787	»	Camilo Hernando Ruiz..	Pampliega.....	Cantero.
788	»	Melitón Cuesta.....	Idem.....	Barbero.
789	»	Esteban Tobar.....	Tardajos.....	Labrador.
790	»	Irene Nebreda Ungido...	Burgos.....	Sus labores.
791	»	Petra González de Riva..	Villaverde Peñahorada.	Idem.
792	»	Adalberto Bengochea...	Salas de los Infantes.	Comerciante.
793	»	Felix Sáiz.....	Los Ausines.....	Labrador.
794	»	Federico Martínez Rojo.	Salas de los Infantes	Idem.
795	»	Angel Rojo Llorente....	Idem.....	Idem.
796	»	Victor García Moliuero..	Idem.....	Idem.
797	»	Julián Santamaria.....	Idem.....	Cajista.
798	»	Manuel García Cantero..	Idem.....	Tintorero.
799	»	Sixto García Olalla.....	Idem.....	Labrador.
800	»	Juliana Bueno Juarros..	Villangómez.....	Sus labores.
801	»	Tomasa V. cino.....	Santibañez Zarzag.ª.	Idem.
802	»	Esteban González.....	Idem.....	Albañil.
803	»	Leon Alvarez López....	Burgos.....	Jornalero.
804	»	Cesáreo Maeso Alarcía...	Idem.....	Idem.
805	»	Buenaventura Fernández.	Idem.....	Idem.
806	»	Antonio Ibáñez Bueno...	Villariego.....	Estudiante.
807	»	Inés García.....	Burgos.....	Sus labores.
808	»	Victoriano Arasti.....	Idem.....	Comerciante.
809	»	Pedro Lucio Benito.....	Idem.....	Militar.
810	»	Miguel Rodríguez Rubio.	Estépar.....	Factor F. C.
811	»	Fidela Ramiro Hernando.	Peñaranda de Duero.	Sus labores.
812	»	Justiniano Pérez Moral..	Frandovínez.....	Jornalero.
813	»	Artemio Peñamedrano...	Lerma.....	Sastre.
814	»	Honorio Minguéz.....	Frandovínez.....	Estudiante.
815	»	Emilio Medina Rodríguez	Pancorvo.....	Jornalero.
816	»	Elias Hernando Manrique	Burgos.....	Estudiante.
817	»	Aniceto Cantón Vesga...	Idem.....	Cantero.

818	24	Ignacio E. Mendiguren.	Los Balbases.....	Mecánico.	911	27	Guillermo Peña García...	Sandoval de la Reina.	Sus labores.
819		Maria González.....	Covarrubias.....	Sus labores.	912		Maria Aurora Martínez...	Revillarruz.....	Idem.
820		Maria Martínez Marcos..	Santa M. ^a Tajadura..	Idem.	913		Pedro Calvo Sancho....	Idem.....	Jornalero.
821		Silvina Porres.....	Villariego.....	Idem.	914		Vicente Porras García...	Villaspasa.....	Labrador.
822		Bouifacio Ostiategui....	Burgos.....	Jornalero.	915		Epifania Sancho Arribas.	Cabañes de Esgueva.	Sus labores.
823		Constantino de la Fuente	Sedano.....	Labrador.	916		Eleuteria Barbadillo....	Tordueles.....	Idem.
824	26	Benito Pardo.....	Quintanilla Vivar...	Idem.	917		Crisanto Pinto Báscones.	Villanueva Argaño..	Jornalero.
825		Mariano Maté Maté.....	Cañizar de los Ajos..	Idem.	918		Saturnino Calzada.....	Susinos.....	Labrador.
826		Delfino García Maté....	Idem.....	Idem.	919		Teodosio Aguado Cauo..	Burgos.....	Jornalero.
827		Simón Fernández.....	Modúbar Empared. ^a	Idem.	920		Severino Fernández....	Pampliega.....	Idem.
828		Encarnación Varela Sanz	Celada del Camino..	Sus labores.	921		Matilde Marijuán.....	Cameno.....	Sus labores.
829		Patricio Ubierna Ubierna	Sotopalacios.....	Labrador.	922		Teresa Sáiz Montoya....	Arcos.....	Idem.
830		Tomás Pérez Miguel....	Saldaña.....	Estudiante.	923		Marcelina Valdivielso...	Idem.....	Idem.
831		Fidel Miguel Cuesta....	Pampliega.....	Maestro.	924		Gerardo Espinosa Díez..	Burgos.....	Jornalero.
832		Bernardino Lara.....	Arcos.....	Estudiante.	925		Virgilia Santiago Velasco	Huérmedes.....	Sus labores.
833		Carmen Carcedo Temiño	Villangómez.....	Sus labores	926		Francisco Díez Barbero	Burgos.....	Comerciante.
834		Florentino Palacios....	Covarrubias.....	Labrador.	927		Teodoro Federico Blanco	Idem.....	J. Telégrafos
835		Volusiano Lariá Parso..	Quintanadueñas....	Jornalero.	928		Bartolomé Campo Segu	Villangómez.....	Labrador.
836		Bernabé Alonso Gúemes	Sobrado Sobrosierra..	Labrador.	929		Lucía González Alcalde	Sotresgudo.....	Sus labores.
837		Macario Peña Herreros..	Melgar Fernamental..	Jornalero.	930		Primitivo Fuente.....	Villadiego.....	Labrador.
838		Paulina Velasco Alonso.	Villadiego.....	Sus labores.	931		Dionisio González.....	Melgar Fernamental.	Estudiante.
839		Andrés Ortiz Ibeas....	Quintanilla Vivar...	Jornalero.	932		Jorge Sánchez.....	Zazuar.....	Panadero.
840		Severiano Sancho.....	Sarracín.....	Idem.	933		Natividad Bartolomé...	Idem.....	Sus labores.
841		Indalecio Francés Calleja	Burgos.....	Idem.	934		Ruperto Sarz.....	Idem.....	Viajante.
842		Luisa Ruiz.....	Cubo de Bureba....	Sus labores.	935		Leoneo Ritova.....	Sasamón.....	Sacerdote.
843		Ursicino Ortiz Carazo...	Quintanilla Vivar...	Maestro.	936		Argimiro del Olmo.....	Sotresgudo.....	Tabernero.
844		Eladio Ibáñez Barrio....	Villariego.....	Sus labores.	937		Pancracio Ruiz.....	Basconillos del Tozo	Labrador.
845		Augusto Martínez.....	Villanueva Argaño..	Industrial.	938		Angusto Bernal.....	Villayuda.....	Sacerdote.
846		Florencio Santamaría...	San Felices Rudrón..	Labrador.	939		José María López.....	Burgos.....	Militar.
847		Daniel Garmilla.....	Cadiñanos.....	Sacerdote.	940		Adireto Hernán.....	Peñaranda de Duero.	Jornalero.
848		Onofre Arroyo Arrabal..	Lerma.....	Cafetero.	941		Manuela Fernández....	Santibáñez-Zarzag. ^a	Sus labores.
849		Joaquín Arroyo Gamarra.	Idem.....	Practicante.	942		Arsenio Pérez.....	Idem.....	Labrador.
850		Luis González.....	Covarrubias.....	Mecánico.	943		Encarnación Arribas...	Pampliega.....	Sus labores.
851		Eloy Tamayo González..	Villafruela.....	Labrador.	944		Sebastiana Angulo.....	Quemada.....	Idem.
852		Elisa Peña.....	Hornillos del Camino.	Sus labores.	945	28	Marcial García.....	Barrio San Felices.	Labrador.
853		Paulino Gómez Niño....	Arandilla.....	Labrador.	946		Constantino Ruiz.....	Idem.....	Idem.
854		Martina Corcuera Burgos.	Santa M. ^a Invierno..	Sus labores.	947		Dolores Ramos.....	Pampliega.....	Sus labores.
855		Maria Pereda Velasco...	Cueva de Juarros..	Idem.	948		Basilisa de la Iglesia...	Arcos.....	Idem.
856		Amós González.....	Arauzo de Miel....	Labrador.	949		Angela Pérez.....	Briviesca.....	Idem.
857		Victoria Camarero.....	Idem.....	Sus labores.	950		Gabriela Palacios.....	Revilla Vallejera...	Idem.
858		Daniel Benito.....	Idem.....	Labrador.	951		Félix Puente.....	Idem.....	Secretario.
859		Basilisa Perdiguero....	Idem.....	Sus labores.	952		Abelardo Delgado.....	Burgos.....	Jornalero.
860		Modesta Martínez.....	Idem.....	Idem.	953		José Varona.....	Guadilla de Villemar	Labrador.
861		Luisa Martínez.....	Idem.....	Idem.	954		Julia Núñez.....	Quint. ^a Riofresno...	Sus labores.
862		Tomás Sanz Sanz.....	Zazuar.....	Estudiante.	955		Eulalia Casado.....	S. Juan del Monte..	Idem.
863		Tomás Rodríguez García.	Arauzo de Miel....	Jornalero.	956		Florentina Pancho.....	Idem.....	Idem.
864		Gregorio Gil Fernández.	Burgos.....	Idem.	957		Fidenciana Perdiguero..	Peñaranda de Duero.	Idem.
865		Fidel Porras.....	Quint. ^a Pedro Abanca.	Labrador.	958		Eugenia Sáiz.....	Idem.....	Idem.
866		Saturnino Ubierna.....	Huérmedes.....	Idem.	959		Félix Martínez.....	Idem.....	Zapatero.
867		Felipe López.....	Palacios de Benaver.	Jornalero.	960		Jesús Villalobos.....	Basconillos del Tozo	Militar.
868		Gregorio Gacho Blas...	Pampliega.....	Idem.	961		Jesús Arce Díez.....	Idem.....	Labrador.
869		Brigida López Pérez...	Barrios de Colina...	Sus labores.	962		Secundina Alonso.....	Idem.....	Sus labores.
870		Rufino Presa Garoña...	Pancorvo.....	Jornalero.	963		Ignacia Arranz.....	Idem.....	Idem.
871		Juliana Saldaña López..	Santa M. ^a Invierno..	Sus labores.	964		Filomena Hidalgo.....	Idem.....	Idem.
872		Constantino del Pozo...	Briviesca.....	Botero.	965		Rafaela Alonso.....	Idem.....	Idem.
873		Agapito Santamaría...	Hontoria la Canters.	Mesonero.	966		Crescencia Alonso.....	Idem.....	Idem.
874		Emilio Ansótegui Sanz..	Burgos.....	Dependiente.	967		Maria Teresa García...	Pampliega.....	Idem.
875		Severina Sáinz García...	Madrigalejo.....	Sus labores.	968		Felipe Merino.....	Arija.....	Jornalero.
876		Patrocínio Arlanzón...	Idem.....	Idem.	969		Jesús Díez Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
877		Leonidas Sancho.....	Villanueva Argaño..	Idem.	970		Bernardo Puente.....	Idem.....	Idem.
878		Enedina Sancho.....	Idem.....	Idem.	971		Domingo Santos.....	Idem.....	Idem.
879		Manuel Hoyos.....	Lezana de Mena....	Labrador.	972		Gorgonio Arce.....	Idem.....	Idem.
880		Julio Blanco Pastor....	Lerma.....	Zapatero.	973		Pedro Matabuena.....	Idem.....	Idem.
881		Casimiro Martín Alcalde.	Gumiel de Hizán...	Jornalero.	974		Mariano Ríos Rabanal..	Idem.....	Comerciante.
882		Pedro Sancho Aguilera..	S. Juan del Monte..	Labrador.	975		Margarita Montejo....	Idem.....	Sus labores.
883		Perfecta Díez Santos...	Burgos.....	Sus labores.	976		Benigno Alonso.....	Quintanilla Vivar...	Moliero.
884		Modesta Rossles.....	Sarracín.....	Idem.	977		Casilda Antón Porres...	Villariego.....	Sus labores.
885		Francisco Rilova García.	Idem.....	Agricultor.	978		Mariano Moreno Peña...	Cabia.....	Zapatero.
886		Pedro Ronda Arroyo...	Burgos.....	Industrial.	979		José Saenz Nebreda...	Burgos.....	Jornalero.
887		Apolinar Navarro Alonso.	Torrepedre.....	Molinero.	980		German Martínez.....	Rioseras.....	Labrador.
888	27	Saturnino Santamaría...	Cueva de Juarros..	Industrial.	981		Indalecio Moreno.....	Pancorvo.....	Propietario
889		Jacinto M. Igosa Manero.	Burgos.....	Jornalero.	982		Félix Sáiz Esteban....	Arcos.....	Jornalero.
890		Germán Aguilar Alonso..	Villariego.....	Idem.	983		Emilio Martínez Sancho.	Arlanzón.....	Idem.
891		Feliciano Maestro Díez..	Villasandino.....	Sus labores.	984		Jacinta Arceo.....	Frandovinez.....	Sus labores.
892		Julia Amo Miguel.....	Grijalba.....	Idem.	985		Dionisia Palacin Arribas	Pampliega.....	Idem.
893		Eraclio Martín Rojas...	Idem.....	Jornalero.	986		Isidoro Pardo Escudero..	Cavia.....	Jornalero.
894		Maximina Palacios.....	Idem.....	Sus labores.	987		Joaquín Ordóñez.....	Iglesias.....	Idem.
895		Pompeya Martín Rojas..	Idem.....	Idem.	988		Eladio Rojo Campo....	La Nuez de abajo...	Labrador.
896		Mariano Castilla Cubillo.	Burgos.....	Jornalero.	989		Domingo Pérez Campo..	Briviesca.....	Jornalero.
897		Constantina Tajadura...	Cabia.....	Sus labores.	990		Angel Rueda del Cerro..	Burgos.....	Idem.
898		Felicísima Hinojar.....	Brazacorta.....	Idem.	991		Juliana Aguilera Juez..	Zazuar.....	Sus labores.
899		Elisa de la Hoz Aguilera.	Idem.....	Idem.	992		Vicente García Orive...	Villasana.....	Comerciante.
900		Paula Rubio Gonzalo....	Casanova.....	Idem.	993		Exuperancia López....	Villariego.....	Sus labores.
901		Consuelo Gonzalo.....	Idem.....	Idem.	994		Bruno Cueva Romero...	Santa M. ^a Tajadura..	Jornalero.
902		Dominica Miguel García.	Idem.....	Idem.	995		José Moreno Barriberas.	Salas de los Infantes.	Retirado.
903		Epifanio González Bernel	Sotragero.....	Labrador.	996		Saturnino Urbano.....	Burgos.....	Jornalero.
904		Fernando González.....	Idem.....	Idem.	997		Felipe Movilla.....	Prádanos.....	Idem.
905		Dimas Sevilla Gallo....	Cayuela.....	Maestro.	998		Felisa Arroyo Sáez....	Cayuela.....	Sus labores.
906		Valerio Díez Domingo...	Castil de Peones...	Jornalero.	999		Francisco Gómez Ortiz..	Burgos.....	Carpintero.
907		José López Santillán...	Burgos.....	Idem.	1000		Modesta Sáiz García...	Villariego.....	Sus labores.
908		Hilarión Fuente Torrio..	Sandoval de la Reina.	Labrador.	1001		Miguel Martínez.....	Sandoval de la Reina	Labrador.
909		Evaristo Perdiguero....	Huerta de Rey.....	Idem.					
910		Francisco González.....	Avellanosa de Muñó.	Idem.					

(Concluirá).

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Sedano.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión municipal permanente, para el ejercicio económico de 1924-25, se encuentra expuesto al público por término de quince días, según dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, para que durante este plazo pueda ser examinado por los vecinos de esta localidad y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Sedano 23 de junio de 1924.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villambistia.
Sotovellanos.
Villasilos.
La Sequera de Haza.
Fresnillo de las Dueñas.
Miraveche.
Citores del Páramo.
Castrillo de Murcia.
Zalduendo.
Coculina.
Susinos.
Redecilla del Camino.
Bascuñana.
Valmala.
Rábanos.
Santibáñez del Val.
Torrepadre.
Bocos.
Fuentelcésped.
Berlangas de Roa.
Hermosilla.
Hoyales de Roa.
Bahabón de Esgueva.

Alcaldía de Villorejo.

Formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría, con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villorejo 21 de junio de 1924.—El Alcalde, Adolfo Delgado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabanera del Pinar.
Villarmero.
Abajas.
Contreras.
Tinieblas de la Sierra.
Castrillo de la Reina.
Villayuda.

Alcaldía de Haza.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el ejercicio trimestral de abril, mayo y junio del corriente año, se encuentra ex-

puesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Haza 22 de junio de 1924.—El Alcalde, Norberto San Martín.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rabanera del Pinar.

Alcaldía de Berlangas de Roa.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto para el ejercicio trimestral de abril, mayo y junio del corriente año; queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Berlangas de Roa 23 de junio de 1924.—El Alcalde, Invento Sacristán.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresno de Rodilla.

Alcaldía de Fresno de Rodilla.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto, formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1924-25 se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con los documentos a que se refiere el artículo 300 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en dicho plazo.

Fresno de Rodilla 22 de junio de 1924.—El Alcalde, Lucas López.

Alcaldía de Milagros.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1923-24, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Milagros 22 de junio de 1924.—El Alcalde, Pedro Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palacios de la Sierra.
Bahabón de Esgueva.
Atapuerca.

Alcaldía de Sotovellanos.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y ur-

bana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dicho concepto para el año económico de 1925-26, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de mayo, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Sotovellanos 10 de junio de 1924.—El Alcalde, Justo Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villorobe.

Respecto de rústica y edificios y solares:
Hontangas.

Alcaldía de Hoyales de Roa.

Formadas por la Comisión permanente del Ayuntamiento y aprobadas por el pleno las ordenanzas para la exacción de los arbitrios del consumo de las bebidas espirituosas, vinos y alcoholes y carnes frescas y saladas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para su examen y oír reclamación sobre ellas.

Hoyales 13 de junio de 1924.—El Alcalde, Bernardo Sancho.

Alcaldía de Belbimbre.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del 9 del actual, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Nicolás P. y Pérez, mayor contribuyente por rústica, vecino; D. Agapito Lezoano Herrero, mayor contribuyente por urbana, vecino, y D. Luis Lopidana Mateo, mayor contribuyente, forastero.

Parte personal.—D. Anselmo Usategui Rojo, Cura párroco; D. Herminio Hernando Moneo, contribuyente por rústica, y D. Valeriano Martínez Viñé, contribuyente por urbana, vecino.

Lo que se hace saber al público a los efectos de reclamaciones, que deberán formularse en el plazo de siete días, ante esta Alcaldía.

Belbimbre 12 de marzo de 1924.—El Alcalde, Buenaventura Pérez.

Alcaldía de Santa María de Mercedillo.

La Junta municipal de este distrito, en sesión de 18 del actual,

y en cumplimiento del artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real.—D. Simón Martín y D. León Alamo, por industrial y don Leovigildo Hernando, mayor contribuyente por urbana.

Parte personal.—Parroquia única: D. Longinos López Geta, Cura párroco; D. José Martínez, mayor contribuyente por urbana, y D. Valentín Ruiz, por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para hacer tales designaciones.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones, que precisamente deberán hacerse en su caso dentro del plazo de siete días ante esta Alcaldía.

Santa María de Mercedillo 30 de marzo de 1924.—El Alcalde, Jacinto Martín.

Alcaldía de Amaya.

La Junta municipal de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Aniceto Pérez y Pérez y D. José Alonso Ortega.

Parte personal.—Parroquia de Amaya: D. Ambrosio Bravo y D. Nicolás Mediavilla.

Parroquia de Peones.—D. Teodoro Fernández y D. Baltasar Fuente.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Amaya 2 de marzo de 1924.—El Alcalde, Andrés Aparicio.

Anuncios particulares

FERNANDEZ VILLA HERMANOS
BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.
Compra y venta de valores.—
Pago de cupones.
Giro, cambio y descuento.
Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos.

De una posada de la Llena de Adentro ha desaparecido una barra morena, como de cinco cuartas, cerrada y en el cuello un lunar blanco a cada lado.

Puede devolverse a Romualdo Martínez, vecino de Quintanadueñas.